



M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 029

M.P.S.
SEC.
GENERAL

Nº

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 013 - 2019-MPS/A

Sechura, 10 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Nº 002-2019-MPS-GAyF/SGL, de fecha 10 de Enero de 2019, emitido por la Sr. Alejandro Chunga Chunga, Sub Gerente de Logística, sobre **APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 102-2018-MPS, de fecha 20 de Diciembre de 2018, se acuerda Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – para el año fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Sechura, que asciende a la suma de S/. 35'852,684.00 (Treinta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y dos Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro y con 00/100 soles).

Que, mediante documento de visto, la Sub Gerencia de Logística se dirige al Gerente Municipal Ing. Tomás Fiestas Eche, para precisar que es necesario la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2019, de los procedimientos de selección que se convocaran durante el ejercicio 2019, incluyendo el detalle de los ítems en el caso de procedimientos según relación de ítems, de los cuales se da el cuadro detallado de cada procedimiento.

Que, con proveído con fecha 10.01.2019, el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaría General para "acto resolutivo".

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contratación del Estado dispone que: i) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; ii) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimientos de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; iii) La Entidad Debe Publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha Publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; iv) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2018, que se encuentra adjuntado, por lo que se deberá emitirse el acto resolutivo.

Que, según el artículo 7.- del Reglamento de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado dispone que "... El titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones...".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en su uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º concordante con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27 972 y demás normas legales afines;



M.P.S.
SEC.
GENERAL

N°

Municipalidad Provincial de Sechura

(2)....Continúa Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, que regula el Procedimiento para las Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad sujeto a las normativas que sobre la materia existe, la misma que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística EFECTUAR LA PUBLICACION del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Provincial d Sechura en el SISTEMA ELECTRONICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, de conformidad a los dispuesto en el Presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, La Contraloría General de la Republica – Sede Regional, debiendo además publicarse conforme establece la normatividad vigente.

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE